

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 20 DE JULIO DE 1985

NÚM. 164

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

- Advertencias:**
- 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Acordado por esta Diputación Provincial la ampliación del Plan para la Recuperación de Edificios Públicos con fines Culturales, se hace público que los Ayuntamientos y Juntas Vecinales que lo deseen pueden solicitar la inclusión de aquellas obras que tiendan a la reforma, adaptación o mejora de edificios que les pertenecen para su destino a la prestación de servicios comunitarios, tales como biblioteca, casa de cultura, teleclub, salón de actos para actividades teatrales, conferencias, etc., peticiones que se sujetarán a la siguiente normativa:

1.º—Las peticiones podrán presentarse directamente en el Registro General de esta Diputación o en la forma y condiciones establecidas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del día 15 de agosto de 1985. En la misma se detallará suficientemente el alcance y modalidad de la obra proyectada.

Acompañarán a la petición escrita:

1.º—Proyecto o Memoria valorada suscrita por técnico con capacidad legal para firmarla y en la que deberán figurar con detalle las unidades de obra que posteriormente sirvan para certificar su ejecución.

2.º—Certificación del acuerdo Corporativo o de la Junta Vecinal en que se haga constar:

a) La aportación económica que se ofrece por parte del Ayuntamiento o Junta Vecinal expresándola también en porcentaje con relación al montante total de la obra.

b) Que el edificio a mejorar, a adap-

tar, o reformar es de propiedad de la entidad solicitante.

c) Que el Ayuntamiento o Junta Vecinal solicitante aportará las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean también necesarias para la ejecución de las obras y su puesta en servicio y que se cuenta con la libre disposición de los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras.

d) Los habitantes de derecho con que cuenta la Entidad Local afectada por la mejora, conforme al último censo de población.

e) Que el proyecto o memoria valorada suscrito por Técnico con capacidad legal para firmarlo ha sido aprobado por el Ayuntamiento o Junta Vecinal, lo que se justificará mediante certificación del acuerdo correspondiente.

2.º—La Corporación elaborará, a la vista de las peticiones presentadas el programa de las mejoras que va a subvencionar, en cuantía equivalente al 66 % del presupuesto de la obra que en ningún caso rebasará la suma de 2.000.000 de pesetas para un presupuesto subvencionable de 3.000.000 de pesetas y decidirá, en cada caso el procedimiento a seguir para la ejecución y contratación de las obras que se incluyan en el programa, determinando la posibilidad de la contratación, por el procedimiento legalmente establecido por la propia Corporación o delegar en la entidad solicitante la posibilidad de la contratación de la obra programada o su ejecución por administración directa, utilizando la prestación personal y de transportes según proceda.

León, 10 de julio de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5299

Cooperación Provincial a los Servicios Municipales ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión de 27 de junio pasado, acordó prorrogar el plazo de admisión de peticiones para elaborar el programa de instalaciones culturales a que se refiere el R. D. 988/82, de 30 de abril, que regula el régimen de concesión de subvenciones del Estado para financiar inversiones de carácter cultural a realizar por las Corporaciones Locales, con motivo del V Centenario de la Unidad de España, hasta el 25 de agosto próximo, aportando la Diputación, en concepto de subvención, el 50 por 100 del importe del presupuesto de cada obra, financiándose el resto con subvención del Estado y aportación municipal.

Puede solicitarse la inclusión de aquellas obras que tiendan a la creación, ampliación, reforma o mejora de instalaciones destinadas a la conservación, difusión y creación de la cultura española, tales como: Museos, archivos, bibliotecas, edificios con valor histórico o artístico, teatros, salas de conciertos, exposiciones y conferencias o centros análogos, siendo indispensable unir a la petición el proyecto técnico de las obras y certificación de acuerdo plenario a que se refiere la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 3 de abril del año en curso, número 78. Las peticiones podrán presentarse en las mismas condiciones establecidas en la aludida convocatoria.

León, 11 de julio de 1985.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 5298

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON
COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES
ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican y acordada la incoación de expedientes para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

O B R A	Adjudicatario
Pavimentación de calles en Ardón —2.ª fase—	Firmes y Caminos, S. A.
Ampliación del Cementerio de Tejedo	Tascón, S. L.
Ampliación del abastecimiento de agua y red de alcantarillado, en La Majúa	D. Alfonso Cosmen de Lama
Alcantarillado de Riologo de Babia	Hermanos Presa, S. L.
Acondicionamiento del camino de Sobrado a Cabeza de Campo	Tradeco, S. L.
Reparación de la red de distribución de agua y construcción depósito, en Anciles	Servicios, Contratas y Obras, S. A.
Pavimentación de calles en Maraña	Servicios, Contratas y Obras, S. A.
Reparación del ferial de ganado, en Riaño ...	Servicios, Contratas y Obras, S. A.

León, 11 de julio de 1985.

EL PRESIDENTE,
Alberto Pérez Ruiz

5297 Núm. 4240.—2.236 ptas.

**Dirección Provincial de Trabajo
 y Seguridad Social**

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, a las 12 horas del día 15 de julio de 1985, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Unión de Federaciones Agrarias de España en León —“Ufade-León”—, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, Provincial y agricultores-empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución D.ª Montserrat Núñez Modrón, don Florencio Rodríguez Crespo y D. José Marcial Rodríguez Crespo.

León, 15 de julio de 1985.—El Director Provincial acetal. (ilegible).

5277

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, a las 12 horas del día once de julio de 1985, han sido depositados los Estatutos modificados de la Organización Profesio-

nal denominada Asociación Empresarial de Transporte Discrecional de Autobuses de la provincia de León, que en lo sucesivo pasa a llamarse Asociación Leonesa Empresarial de Transportes Discrecionales en Autobús, en anagrama “Aldibús”, cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente Provincial y Empresas privadas que ejerzan actividades económicas comprendidas en el servicio del transporte discrecional por medio de autobuses, siendo el firmante de la certificación del acuerdo de modificación de Estatutos tomado por la Junta General Ordinaria celebrada por dicha Asociación con fecha 14 de mayo de 1985, el Secretario de la misma D. Antonio Fernández Díez.

León, 12 de julio de 1985.—El Director Provincial, Vicente Mora González. 5278

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, a las 12 horas del día once de julio de 1985, han sido depositados los Estatutos modificados de la Organización Profesional denominada Asociación Empresarial de Transportes Interurbanos de viajeros en Autobuses de la provincia de León, que en lo sucesivo pasa

a llamarse Asociación Leonesa Empresarial de Transportes Regulares en Autobús, en anagrama “Alerbús”, cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente Provincial y Empresas privadas que ejerzan actividades económicas comprendidas en el servicio de transporte regular interurbano por medio de autobuses, siendo el firmante de la certificación del acuerdo de modificación de Estatutos tomado por la Junta General Ordinaria celebrada por dicha Asociación en fecha 14 de mayo de 1985, el Secretario de la misma D. José Vicente Vivas Santander.

León, 12 de julio de 1985.—El Director Provincial, Vicente Mora González. 5276

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo
Delegación Territorial

LEON

SECCION DE MINAS

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial a petición de Minas de Ventana, S. A., con domicilio en la calle González Besada, número 27, 1.º, de Oviedo, por la que se solicita autorización para el establecimiento de línea eléctrica de A. T.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Minas de Ventana, Sociedad Anónima, la instalación de una línea eléctrica de A. T. cuyas principales características son las siguientes:

Partirá la línea de A. T. de la empresa suministradora Iberduero, S. A., que va paralela a la carretera de Pontedo a Canseco, y con una longitud de 625 mts. llega al centro de transformación, de 250 KVA, en los servicios generales de la mina, en el exterior.

Los siete apoyos de la línea serán postes de hormigón armado y postes metálicos tipo Acacia para la derivación y ángulos fuertes.

El conductor a instalar será del tipo LAC-2B (especial para alta montaña), que tiene una sección total de 32,9 mm², siendo la sección de aluminio 21,6 mm².

Esta instalación no podrá entrar en

servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 1 de julio de 1985.—El Delegado Territorial acctal. (ilegible).
5279 Núm. 4239.—2.537 ptas.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico ZAMORA

Se ha formulado denuncia contra D.ª M.ª Dolores Fernández Alvarez, que tuvo su domicilio en Estación Clasificación, 1, de León, hoy en ignorado paradero, por circular a 121 km/h teniendo limitada la velocidad a 100 km/h, a las 20,05 horas del día 16-3-85, en el punto kilométrico 233,00 de la carretera N-VI, hecho que puede constituir infracción al artículo 20 del Código de la Circulación y se ha incoado el expediente núm. 323515 de los tramitados en la Jefatura Provincial de Tráfico de Zamora.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que sirva de notificación al interesado.

Zamora, 5-7-85.—El Jefe de Tráfico, Valentín Clavel Rivas. 5281

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 de junio del año en curso, aprobó las Bases que se transcriben a continuación:

B A S E S

QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICION PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA PLANTILLA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE LEON

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de siete plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de León, dotadas con el sueldo y grado correspondiente al coeficiente 1,7, nivel 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

La Corporación podrá decidir agregar a esta oposición otras vacantes que puedan producirse hasta la fecha

de finalización de los correspondientes ejercicios.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 26 de noviembre de 1975, a los únicos efectos del acceso a estas plazas, se considerarán equivalentes los títulos académicos oficiales de Bachiller Elemental, Graduado Escolar y Formación Profesional de Primer Grado. Si se invocara como equivalente un título distinto a los señalados, habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia que se alega.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 o de incompatibilidad a que alude el art. 49 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre.

TERCERA.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, y que se comprometen a prestar el juramento o promesa, conforme determina el Real Decreto de 5 de abril de 1979, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán

ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

CUARTA.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

QUINTA.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Director o Jefe del respectivo Servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación; un representante del Ente Autónomo correspondiente; un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, concediendo un plazo de quince días para que pueda formularse recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal por los interesados que consideren que existe causa suficiente para ello, debidamente justificada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la con-

vocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes, al menos, de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SEPTIMA.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio.

Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Asimismo habrá una toma taquígráfica, a mano, de un dictado, a una velocidad de sesenta a ochenta palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos, teniendo media hora de tiempo para hacer la traducción.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario.

Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo hagan constar en su solicitud.

A.—Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

B.—Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

OCTAVA.—Calificación.

Los ejercicios obligatorios tendrán

carácter eliminatorio y se calificará cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez y la puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no podrá exceder de tres puntos. Esta calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

El orden de clasificación definitiva de los opositores aprobados estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios obligatorios y voluntarios.

NOVENA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrá de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en la Base segunda, para tomar parte en la oposición, y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original, para su compulsión) del título en virtud del cual haya tomado parte en la oposición, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de

instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.—Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local y de no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.—Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

6.—Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas a cubrir a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DECIMA.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

Regirá como derecho supletorio el Reglamento para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y disposiciones concordantes.

ANEXO

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN EL SEGUNDO EJERCICIO DE LAS OPOSICIONES DE INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEON

PARTE PRIMERA

Derecho Político y Administrativo.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicios públicos.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

PARTE SEGUNDA

Administración Local

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes te-

rritoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de la Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria de orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.—Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria de la oposición libre para la provisión en propiedad de las plazas de Auxiliares de Administración General a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en la misma como en su posterior desarrollo hasta finalizar la tramitación del expediente respectivo.

León, 8 de julio de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5242 Núm. 4245.—21.844 ptas.

Ayuntamiento de Valdepiélagos

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio del presente año, adoptó, entre otros, a instancia de la Alcaldía, los siguientes:

1.—Modificar el expediente de contribuciones especiales por la obra de la localidad de Otero de Curueño (León) de abastecimiento y saneamiento, al encontrarse deficiencias en la cantidad de metros lineales medidos.

2.—En conformidad con el art. 33-7) del R. D. 3250/76, se aprueba el total de metros lineales medidos en la cantidad de 2.665,21 m/l. (antes 2.299,91 metros lineales).

3.—Asimismo, aprobar el nuevo módulo de metros lineales en la cantidad de 663,41 pesetas por metro lineal.

4.—En base a los artículos 32-2) y 38 del Real Decreto 3250/76, del 30 de diciembre y la Ley 40/1981, se procederá a la devolución a razón de 105,37 pesetas m/l. y/o girar, nuevas cuotas una vez se haya ejecutado dicha obra.

Dicha modificación, así como la inclusión de nuevos sujetos afectados con sus metros lineales medidos e importe, se encuentran a disposición de las personas afectadas en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y formulación de cuantas reclamaciones tuviera lugar.

Valdepiélagos, a 13 de julio de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5285 Núm. 4225.—1.634 ptas.

Entidades Menores*Junta Vecinal de Felechares de la Valdería*

De conformidad con el acuerdo de esta Junta Vecinal adoptado con el quórum exigido por el art. 47 k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en fecha 13 de julio de 1985, anuncia pública subasta para proceder a la enajenación de cuatro solares de bienes propios de dicha entidad, situados al lugar denominado "Los Pedregales", para lo que cuenta con la pertinente autorización de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, con arreglo a las siguientes características:

N.º	Superficie m2	Precio inicial Pesetas	Fianza provisional
1	250	300.000	9.000
2	250	300.000	9.000
3	250	300.000	9.000
4	250	300.000	9.000

La subasta se llevará a cabo en acto público que tendrá lugar en "Los Pedregales" de Felechares de la Valdería, el domingo día once de agosto del año actual, a las dieciséis horas, mediante el sistema de licitación verbal de "pujas a la llana".

Para tomar parte en la subasta, el licitador acreditará haber depositado la fianza provisional anteriormente indicada, a favor de la Junta Vecinal.

Los que resultaren rematantes en la subasta, quedan obligados a depositar en arcas de la entidad, una vez terminado el acto, el 6 % del importe de la adjudicación, y dentro del plazo de ocho días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, el total importe del precio ofertado en el acto de otorgamiento de la escritura notarial.

El pliego de condiciones económicas administrativas que han de regir en la subasta, así como el expediente tramitado al efecto, quedan de manifiesto al público en el domicilio del señor Secretario, durante el plazo de ocho días hábiles a fin de que puedan ser examinados y presentar, en su caso, las recla-

maciones que los interesados estimen pertinentes.

En el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, el acto de subasta se aplazará hasta que éstas sean resueltas, volviendo a señalarse, mediante nuevo anuncio, la fecha de licitación.

Felechares de la Valdería, 13 de julio de 1985.—El Presidente (ilegible).

5292 Núm. 4232.—2.580 ptas.

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 462 de 1985, por el Procurador D. José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 684/84, formulada por don Emiliano Blanco Flecha (Caja de Ahorros), contra liquidación girada al mismo por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Nicolás Martín Ferreras. 5178

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 461 de 1985, por el Procurador D. José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 685/84, formulada por don Emiliano Blanco Flecha (Caja de Ahorros), contra liquidación girada al mismo por el Ayun-

tamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Nicolás Martín Ferreras. 5179

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 460 de 1985, por el Procurador D. José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 686/84, formulada por don Emiliano Blanco Flecha (Caja de Ahorros), contra liquidación girada al mismo por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Nicolás Martín Ferreras. 5180

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 459 de 1985, por el Procurador D. José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Ad-

ministrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 687/84, formulada por don Emiliano Blanco Flecha (Caja de Ahorros), contra liquidación girada al mismo por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Nicolás Martín Ferreras. 5181

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 458 de 1985, por el Procurador D. José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 688/84, formulada por don Emiliano Blanco Flecha (Caja de Ahorros), contra liquidación girada al mismo por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Nicolás Martín Ferreras. 5182

**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 457 de 1985,

por el Procurador D. José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León por la que resolviendo la reclamación número 689/84, formulada por don Emiliano Blanco Flecha (Caja de Ahorros), contra liquidación girada al mismo por el Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, anulaba dicha liquidación.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Nicolás Martín Ferreras. 5183

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 181/85 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Vizcaya, S. A., entidad representada por el Procurador señor Muñiz Alique, contra la entidad Fernández Barredo, S. A., D. José Luis Fernández Barredo, D.^a Angela Verdial Buelta, D. Rafael Fernández Barredo y D.^a María del Pilar Nogueira Fuertes, vecinos todos ellos de Ponferrada, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 761.671 pesetas de principal y la de 400.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado hacer saber a los mismos que la parte actora ha designado como perito para que proceda a la tasación de los bienes inmuebles embargados a D. Manuel Villa Carnero, mayor de edad, Aparejador y de esta vecindad, y en cuanto a los bienes muebles a D. Lucio Iglesias Estrada, mayor de edad, y también de esta vecindad, para que dentro del término de dos días nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con aquél, requiriendo al propio tiempo a D. José Luis Fernández Barredo y D.^a Angela Verdial Buelta para que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría del Juzgado los tí-

tulos de propiedad del inmueble embargado.

Dado en León a ocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Alfonso Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5237 Núm. 4210.—2.021 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 107/85 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a once de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 107/85, instados por Motores, Tractores y Autocamiones, S. A., Motrauto, representada por el Procurador señor González Varas y defendida por la Letrada doña Carmen López Dóriga, contra Lucas Pérez Villoria, mayor de edad, casado y vecino de Acebes del Páramo, sobre reclamación de esta nueva demanda de 79.000 pesetas de principal y otras 39.500 calculadas para gastos, intereses y costas, y

Fallo: Que debía de mandar y mandaba tener por ampliada la sentencia de remate, dictada en este procedimiento, con fecha veintinueve de abril a los dos nuevos plazos vencidos que han sido reclamados de 79.000 pesetas de principal y otras 39.500 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, mandando seguir adelante la ejecución contra los bienes del demandado don Lucas Pérez Villoria, y con su producto entero y cumplido pago a la entidad Motores, Tractores y Autocamiones, S. A., de dichas sumas, imponiéndosele expresamente las costas de esta nueva demanda ampliatoria al demandado. Por la rebeldía del demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en León, a doce de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—José Santamarta Sanz.

5257 Núm. 4235.—2.279 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 413 de 1984, se tramitan

autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de la entidad Banco Hispano Americano, S. A., con domicilio social en Madrid, contra don Alfredo Álvarez Voces y doña Estrella Cilleros Fernández, mayores de edad y vecinos de Ponferrada, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.266.861 pesetas de principal y la de 750.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día veintuno de octubre de 1985, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veintuno de noviembre de 1985, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día diecisiete de diciembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Un vehículo Seat 131 familiar, 1600, matrícula O-6563-K.—Tasado pericialmente en ciento setenta y tres mil pesetas.

2.—Vivienda de la planta primera, señalada como finca n.º 2 de la casa en Ponferrada, en la c/ San Valerio, n.º 9, al sitio de Campo de la Cruz. Tiene una superficie útil de 95,52 m² y se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de enlace, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, cuatro dormitorios y sala de estar-comedor con balcón terraza a la calle de su situación y linda: frente,

calle San Valerio y vista desde ésta; derecha, c/ Saturnino Cachón; izquierda, caja de escaleras y propiedad de Manuel Alvarez Ruiz, y fondo, patio de luces y propiedad de Manuel Alvarez Ruiz. Tiene como anejo en el sótano la carbonera señalada con el n.º 1-C.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al libro 277, folio 46, finca n.º 31.004.—Tasada pericialmente en la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas.

3.—Una octava parte en proindivisión con doña Rosario Voces Jolias, don Francisco, don Manuel y don José Luis Alvarez Voces, de un solar sito en Ponferrada, en el Campo de la Cruz, de 98,75 m² que linda: Frente, Saturnino Cachón, en línea de ocho metros; derecha entrando, en línea de 12,25 m. de Agustín Fernández Oviedo y otros; izquierda, en línea de 11 m. 80 cm., con casa de herederos de Manuel Isidro Alvarez Ruiz, y fondo, en línea de 8,11 m., con herederos de Benjamín Barba.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al libro 328, folio 130, finca n.º 36.452.—Tasada pericialmente en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

5220 Núm. 4179.—5.031 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Doña María Amparo Camazón Linacero, Juez de Primera Instancia Titular de la villa de Sahagún y su Partido Judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 114/84 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Castilla, S. A., representado por el Letrado don Jesús Domínguez Valbuena y por el Procurador don Domingo Zamora Doncel, contra don Solís Maraña de la Red, mayor de edad y vecino de Calzada del Coto y contra su esposa doña Florencia Quintana Herrero, de la misma vecindad, sobre la reclamación de doscientas ochenta y seis mil doscientas cuarenta y ocho pesetas de principal (286.248 ptas.), más otras ciento veinticinco mil pesetas calculadas para intereses, costas y gastos (125.000 ptas.), en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 19 de septiembre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al

efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 27 del citado mes, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día diez de octubre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Primero.—Terreno a "El Calar", de una hectárea, 63 áreas y 90 centiáreas. Linda: Norte y Sur, camino; Este, la 20 de Juana Alonso, y Oeste, la 22 y 23 de Cesáreo Gago y Saturnina Andrés.

Polígono 9, finca 21; dentro de esta finca existe una nave destinada a vaquería de 22 metros de larga por 10 de ancha; ocupa una superficie útil de 220 metros/2. y su altura es de 2,80 m. Cuenta en su interior un almacén, pajar establos, pasillos de desagüe y demás instalaciones a que se dedica; linda: Norte, camino; derecha, izquierda y fondo, resto de la finca donde está ubicada. — Tomo 1.054, folio 171. Valorada en 300.000 pesetas.

Segundo.—Solar, sin número, ocupa una superficie aproximada de 125 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, Otilio Andrés, Julio y Baldomero Alonso; izquierda, Manuel Maraña; fondo, Modesto Maraña.—Tomo 1.400, folio 224. Calle Real. Valorada en 125.000 ptas.

Tercero.—Una viña a la "Horcada", de 31 áreas, 50 centiáreas, linda: Norte, Adriano Rojo; Sur, Manuel Maraña; Este, camino de la Estación; Oeste, Lucio Encina.—Tomo 1.141, folio 83. Valorada en 30.000 ptas.

Dado en Sahagún a diez de julio de mil novecientos ochenta y cinco. María Amparo Camazón Linacero.—El Secretario (ilegible).

5294 Núm. 4237.—4.859 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Doña María José Inés Martínez Alvarez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de demanda de divorcio núm. 16/85, a instancia de don José Alfredo Olivera Martín, representado por el Procurador D. José A. Pardo del Río y defendido por el Letrado D. Fernando González, contra su esposa doña Mercedes Cue Pérez, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

"En Astorga a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cinco. La Sra. D.ª M.ª José I. Martínez Alvarez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de demanda de divorcio núm. 16/85, seguidos entre partes, de la una como demandante D. José Alfredo Olivera Martín, mayor de edad, casado, empleado, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador Sr. Pardo del Río y defendido por el Letrado Sr. González, y de otra como demandada doña Mercedes Cue Pérez, mayor de edad, casada, sin profesión especial, en paradero desconocido; y Resultando

Considerando ...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda de divorcio interpuesta por D. José Alfredo Olivera Martín, contra doña Mercedes Cue Pérez, decretando la disolución del matrimonio, acordando que la patria potestad de la menor Susana Olivera Cue, será ejercida exclusivamente por el padre. Firme esta resolución procédase a la anotación de la misma en los Registros Civiles correspondientes de matrimonio y nacimiento. Para la notificación de esta resolución a la esposa demandada en paradero desconocido hágase en la forma prevista en la Ley.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmados y rubricado. E./ D.ª M.ª José I. Martínez A.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe. Firmado y rubricado. D.ª M.ª Antonia Caballero Treviño".

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía doña Mercedes Cue Pérez, expido el presente edicto en Astorga a ocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—María José Inés Martínez Alvarez.—El Secretario (ilegible).

5293 Núm. 4236.—3.053 ptas.